



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).

DISTRIBUIDO

29 AGO 2013

FECHA: FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD FOSALUD



**CONTRATO No.99/2013
(Licitación Pública No. 20/2013)
(Resolución de Adjudicación No. 020/2013)**

“ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL FOSALUD 2013”

MARIA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER, de [REDACTED] años de edad, Doctora en Medicina, del domicilio y Departamento de [REDACTED], portadora de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED], actuando en nombre y representación del Gobierno de El Salvador en mi calidad de Representante Legal y Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud, personería que legitimo con certificación expedida por el Secretario para Asuntos Legislativos y Jurídicos de la Presidencia de la República, Licenciado Dionisio Ismael Machuca Massis, con fecha tres de junio de dos mil nueve, en la cual se certifica que fui elegida como Ministra de Salud Pública y Asistencia Social, ahora Ministerio de Salud, de acuerdo al Decreto Ejecutivo número cinco, publicado en el Diario Oficial de fecha doce de enero de dos mil once y por ende Presidenta del Consejo Directivo del Fondo Solidario para la Salud según Artículo 6 Literal a) Ley Especial para la Constitución del FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD, y que en lo sucesivo y para los efectos de este Contrato me denominaré el FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD o simplemente “FOSALUD”; y por otra parte el Ingeniero [REDACTED] de [REDACTED] años de edad, [REDACTED], del domicilio de [REDACTED] Departamento de [REDACTED], portador de mi Documento Único de Identidad número [REDACTED] actuando en mi calidad de Representante Legal de la Sociedad “**MEDITECNIC, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**” que puede abreviarse **MEDITECNIC, S.A. DE C.V.**, de nacionalidad [REDACTED], del domicilio de [REDACTED], con Número de Identificación Tributaria [REDACTED], personería que legitimo con: a) Testimonio de Escritura Pública de Constitución de Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las catorce horas y treinta minutos del día treinta de marzo del año dos mil, ante los oficios notariales de Blanca Abdilian Aguilar Medrano, debidamente inscrito en el Registro de Comercio con el número CUARENTA Y CINCO del Libro UN MIL QUINIENTOS VEINTITRES del Registro de Sociedades, el día cuatro de mayo de dos mil. b) Testimonio de Escritura Pública de Aumento de Capital Social de la Sociedad, otorgada en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas y cuarenta y cinco minutos del día veintiséis de agosto de dos mil tres, ante los oficios notariales de Norma Elizabeth Pérez de Rivas inscrita al número TREINTA del libro UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS del Registro de Sociedades, el día once de septiembre de dos mil tres. c) Testimonio de Escritura Pública de Modificación, en la cual se incorpora el texto íntegro del Pacto Social de la Sociedad, otorgado en la ciudad de San Salvador, a las ocho



horas del día treinta de noviembre de dos mil diez, ante los oficios notariales de Roxana Guadalupe Recinos Escobar, inscrita en el Registro de Comercio al número SESENTA Y SEIS del libro DOS MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE del Registro de Sociedades, el día dos de febrero de dos mil once, de la cual consta que la naturaleza, nacionalidad, denominación y domicilio son los expresados, que su plazo es por tiempo indeterminado que la Administración de la Sociedad estará confiada a una Junta Directiva o a un Administrador Único en su caso. Que la Junta Directiva estará integrada por un Director Presidente, un Director Secretario y un Primer Director con igual número de suplentes, que la Representación legal, judicial y extrajudicial y el uso de la firma social corresponderá al Presidente de la Junta Directiva o al Administrador Único en su caso o a quienes lo sustituyan, quienes duraran dos años para los miembros de la Junta Directiva y Cinco años para el Administrador Único en el ejercicio de sus funciones, d) Certificación de Punto segundo de Elección al Nuevo Administrador Único Propietario y Suplente, en la cual consta que en el Acta número quince de la Junta General Ordinaria de Accionistas, celebrada en esta ciudad, el día treinta de junio de dos mil diez, en la cual fui electo Administrador Único Propietario, para el período de cinco años, certificación inscrita en el Registro de Comercio bajo el número CINCUENTA Y SIETE del Libro DOS MIL SEISCIENTOS UNO del Registro de Sociedades, el día treinta y uno de Agosto de dos mil diez, en la que acordó elegir la Nueva Administración de la Sociedad, resultando electo como Administrador Único, y por lo cual me encuentro facultado para realizar actos como el presente y que en el transcurso del presente instrumento me denominare **"EL CONTRATISTA"** y en el carácter y personería indicados, **MANIFESTAMOS:** Que hemos acordado otorgar y en efecto otorgamos el presente Contrato de **"ADQUISICIÓN DE EQUIPO, MATERIALES E INSTRUMENTAL ODONTOLÓGICO PARA EL FOSALUD 2013"**, a favor y a satisfacción del **"FOSALUD"** de conformidad a la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, que en adelante se denominará LACAP y en especial a las obligaciones, condiciones, pactos y renunciaciones de acuerdo con las cláusulas que a continuación se especifican: **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO.** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a proveer el suministro y servicio bajo los términos, condiciones y especificaciones descritas a continuación:

RENG.	CÓDIGO	DESCRIPCIÓN	U/M	CANTIDAD	VALOR UNITARIO (IVA Incluido)	VALOR TOTAL (IVA Incluido)
Equipo para Odontología						



59	60305350	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: APARATO ULTRASÓNICO para remover cálculo dental, con controles de agua y vibración, con pieza de mano e insertos 120 voltios, 60 Hz V</p> <p>LO CONTRATADO: Aparato Ultrasónico, para remover cálculo dental, con controles de agua y vibración, con pieza de mano e insertos de 120 voltios, 60 hertz</p> <p>Marca Bonart Modelo ART-M11 Origen: USA/TAIWAN</p>	C/U	61	\$445.00	\$27,145.00
60	60305980	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: UNIDAD ODONTOLÓGICA PORTÁTIL</p> <p>LO CONTRATADO: Unidad dental portátil con compresor de aire incorporado, para uso odontológico, de fácil mantenimiento con sistema de filtrado contra la humedad y partículas.</p> <p>Marca:Dynamic Modelo: DU 892 Origen:China</p>	C/U	5	\$3,700.00	\$18,500.00
61	60305990	<p>Descripción del producto según lo requerido por el FOSALUD: UNIDAD ODONTOLÓGICA TRADICIONAL compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP con filtro regulador en la salida de aire. Accesorios: pieza de mano de alta velocidad y pieza de mano de baja velocidad compatible con contrángulo de pasador estándar. 120 voltios, 60 Hz.</p> <p>LO CONTRATADO: Unidad odontológica tradicional</p> <p>Marca: Olsen Modelo Quality Origen Brasil</p>	C/U	10	\$5,000.00	\$50,000.00



	<p>Compuesta de sillón, escupidera, lámpara, jeringa triple, eyector de saliva, con control y conector para alta y baja velocidad, reóstato, sillín, compresor dental de 1 HP</p> <p>Marca Schulz Modelo MSV 6/50 (dental Split) Origen Brasil con filtro regulador en la salida de aire.</p> <p>Accesorios pieza de mano de alta velocidad y pieza de mano de baja velocidad, compatible con contrángulo de pasador estándar, 120 voltios, 60 hz.</p>				
TOTAL DE RENGLONES.....					US \$ 95,645.00

OTRAS ESPECIFICACIONES TECNICAS. RENGLON CINCUENTA Y NUEVE. Aparato Ultrasonico para remover cálculo dental, con controles de agua y vibración, con pieza de mano e insertos ciento veinte voltios, sesenta hertz. Equipo de profilaxis para remover al cálculo dental mediante la aplicación de un vibrador ultrasónico en la superficie de las piezas dentales, según página uno del catálogo de la oferta. Con control de intensidad de la vibración mediante perilla, control de paso de agua, interruptor de encendido y apagado con lámpara indicadora, según página cuatro del manual de la oferta. Incluye cable y pieza de mano, interruptor de pedal y manguera de agua. Para uso en consultorio odontológico, según página tres del manual de la oferta. Cada equipo deberá incluir dos puntas (INSERTOS). Voltaje: ciento quince-doscientos treinta VAC, Frecuencia: cincuenta/ sesenta Hz, según página catorce del manual de la oferta. Tipo de seguridad eléctrica: BF según norma EN seis cero seis cero uno -uno, EN seis cero seis cero uno-uno-dos. Cordón de alimentación con toma corriente macho polarizado, según página catorce del manual de la oferta. Portátil, para colocar sobre mesa o instalar en cubierta de brazo mecánico de unidad dental. Chasis de aluminio solidó, carcaza metálica, pintura de esmalte. Frecuencia fundamental de vibración: veinticinco KHz., y veinticuatro punto cinco a veintisiete punto ocho Khz, según página tres y catorce del Manual de la oferta. Deberá incluir: manual de Operación, manual de Servicio, manual de partes. Todos los manuales traducidos al idioma español. Garantía de dos años contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo. Compromiso escrito del contratista de existencia de repuestos para período mínimo de cinco años. El Contratista proporcionará la capacitación tanto al operador, como al técnico de mantenimiento en los siguientes aspectos: Operación y manejo del equipo mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo respectivamente. Se presenta catálogo en idioma castellano e inglés, identificando castellano, identificando claramente el modelo y especificaciones técnicas. Los equipos serán instalados en los consultorios Odontológico en donde lo requiera el FOSALUD. **RENGLON SESENTA.** Unidad dental portátil con compresor de aire incorporado, para uso odontológico, de fácil mantenimiento con sistema de filtrado contra la humedad y partículas, según página uno del catálogo de la oferta. El equipo deberá estar compuesto por Indicador de presión visual, según página cuatro del catálogo de la oferta. Caja resistente al impacto con dos rodos y su agarradero regulable para desplazamiento tipo viajero de fábrica, según página dos del catálogo de la oferta. Cuatro servicios de conexión tipo borden para alta y baja, jeringa y eyector de saliva, según página cuatro del catálogo de la oferta. Ventilador de



enfriamiento del motor, según página cuatro del catálogo de la oferta. Con sistema de drenaje incorporado en la parte frontal del equipo según página cuatro del catálogo de la oferta. Eyector con su adaptador ahulado para la boquilla con su regulador, según página cuatro del catálogo de la oferta. Jeringa triple (con control de agua, aire y atomizador) según página cuatro del catálogo de la oferta. Botella de agua para alimentar jeringa triple y pieza de mano de alta velocidad, según página cuatro del catálogo. Botella para alojar suciedad succionada del eyector, según página cuatro del catálogo de la oferta. Control de pie según página cuatro del catálogo. Con switch selectora de alta y baja velocidad según página cuatro del catálogo. Reguladora de la cantidad de agua en la pieza de mano de alta velocidad, según página cuatro del catálogo. Bolsa incorporada para guardar instrumentos dentro de la caja, según página cuatro del catálogo. Sillón plegable con altura graduable de material resistente (doscientos kilogramos), según página cinco del catálogo de la oferta. Con escupidera de acero inoxidable incorporada de fábrica sellada en su parte inferior, según página cinco del catálogo. Maletín para transportar el sillón en la espalda, según página uno del catálogo de la oferta. Lámpara de luz fría de una intensidad de al menos seis mil luxes, incorporada al sillón, según página cinco del catálogo de la oferta. Sillín para el odontólogo según página uno del catálogo de la oferta. Bandeja metálica porta instrumento incorporada de fábrica según página cinco del catálogo de la oferta. Los equipos incluyen pieza de mano de alta y baja velocidad. Características eléctricas. Voltaje ciento veinte voltios. Potencia del motor quinientos cincuenta watt. Frecuencia cincuenta/sesenta hz. Tanque de aire de seis litros. Características Mecánicas. Para uso de consultas odontológicas. Libre de aceite. Bajo nivel de ruido (menor de sesenta y cinco DB) bajo nivel de vibraciones y fabricación robusta. Compresor de quinientos cincuenta watts. Flujo de aire de cincuenta a ciento cincuenta lts/min. Carcaza metálica resistente a la corrosión. Rodos incorporados y manecilla tipo viajero de fábrica. Accesorios. Los que el contratista estime. Condiciones de instalación. Almacenes del FOSALUD Plantel el Matazano. Información técnica requerida. Manual de instalación, manual de operación, manual de servicio, manual de partes, de preferencia en idioma castellano. Garantía. DOS AÑOS contra desperfectos a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo, compromiso de la existencia de repuestos para un periodo mínimo de DIEZ AÑOS. Capacitación. EL CONTRATISTA proporcionara la capacitación y comprenderá: La operación y manejo del equipo mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes del equipo. Requisito Indispensable. Cuenta con un equipo técnico para el mantenimiento de los equipos. **REGLON SESENTA Y UNO.** Unidad odontológica tradicional, completa que comprende sillón, modulo con su brazo, controles y adaptadores para pieza de mano de alta y baja velocidad, lámpara de luz fría, escupidera, sistema de evacuación oral, sillín (taburete) según página uno del catálogo de la oferta. Compresor de un HP, marca Schulz, modelo MSV seis/cincuenta (dental Split) de trece punto veintiuno galones (cincuenta litros), según página cuatro del catálogo. Sillón odontológico semieléctrico. Fabricado en su base metálica, según página uno del catálogo de la oferta. Tapicería sin costuras y moldeado anatómico, según página uno del catálogo de la oferta. Control de mando manual único para movimientos inclinar/reclinar (por pedal), según página uno del catálogo de la oferta. Acoplamiento totalmente eléctrico para movimiento subir/bajar (por pedal), según página uno del catálogo de la oferta. Dotado de cojinete de cabecera, apoyabrazos y cubierta protectora, según página uno del catálogo. Retorno a cero más tres posiciones de trabajo en memoria. Apoya brazo derecho abatible. Módulo odontológico. Con controles y conectores para pieza de mano de alta velocidad y de baja velocidad (micromotor) según página uno del catálogo de la oferta. Jeringa triple incluida (autoclave), con control de agua, aire y atomización, según página uno del catálogo de la oferta. Indicador de presión visual, según página uno del catálogo de la oferta. Incluye una pieza de mano de alta velocidad y una pieza de baja velocidad (micromotor) compatible con contrángulo estándar. Pieza de mano de alta velocidad, autoclavable, acero inoxidable, velocidad de doscientos cincuenta mil a quinientos mil rpm, a una presión de aire de veintiocho a treinta y cinco psi, con su respectiva llave quitafresa. Micromotor de baja velocidad, a base de aire de veinte



mil rpm y presión de aire de treinta y cinco a cuarenta psi, con dirección controlada de rotación, compatible con contrángulo estándar. Escupidera. De porcelana montada en brazo, abatible a noventa grados, resistente al desgaste, raspaduras y a los efectos de los rayos ultravioleta, que cumpla con los últimos requerimientos de asepsia, según página uno del catálogo de la oferta, la cual incluye enjuague de taza circular con entrada de agua, llenador de vaso con drenaje y botón manual, eyector de saliva con su adaptador ahulado para boquilla descartable, todo según página uno del catálogo de la oferta. Lámpara de luz fría. Adosada a sillón odontológico, asas cubiertas con barreras protectoras, haz de luz sin contornos oscuros; control de intensidad luminosa, según página uno del catálogo de la oferta. Compresor de aire. Para uso odontológico, de fácil mantenimiento, libre de aceite, con sistema de filtrado contra la humedad y partículas, según página cuatro del catálogo de la oferta. Sillón odontológico ergonómico. Con cinco rodos, respaldo reclinable y giratorio de trescientos sesenta grados, rango de altura ajustable de la base de diecisiete pulgadas, altura ajustable neumáticamente por pistón a gas, tapiz de cuero de fácil limpieza, según página uno del catálogo de la oferta. Características eléctricas. Voltaje de ciento veinte VAC, frecuencia sesenta hertz, según página uno del catálogo de la oferta. Fases uno, toma corriente polarizado grado hospitalario, tipo de seguridad eléctrica: B. Características mecánicas. Todos los equipos serán fabricados en materiales de alta durabilidad y con facilidad de limpieza y mantenimiento, con diseño ergonómico y robusto, acabado exterior lavable. Alimentación de agua: agua potable diámetro tres/cuatro pulgadas filtrada, presión veinticinco PSI, mínimo de drenaje dos pulgadas. Alimentación de aire comprimido, aire médico o filtrado, presión mínima cincuenta PSI. Condiciones de preinstalación. El equipo requerirá un espacio mínimo de tres por cuatro metros. Por parte del establecimiento de salud realizar trabajos de preinstalación de fontanería y electricidad de acuerdo a especificaciones del fabricante de equipo, se entregara debidamente instalada y funcionando en el lugar de utilización, de acuerdo al Anexo Catorce de las Bases de Licitación, y según el Manual de Instalación. Información Técnica requerida. Manual de Instalación, Manual de Operación, Manual de Servicio, Manual de partes, Idioma castellano. Garantía. Contra desperfectos por DOS AÑOS a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo y se establece el compromiso del suministro de repuesto por un período de DIEZ AÑOS. Capacitación. Se proporcionara la capacitación que comprenda: la operación y manejo del equipo, mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes impartidas a operador y técnicos de mantenimiento respectivamente. Compresor odontológico, marca Schulz, modelo MSV seis/cincuenta (dental Split), origen: Brasil (para unidad dental completa) Compresor de aire, para uso odontológico, de fácil mantenimiento, con sistema de filtrado contra humedad, según página tres del catálogo de la oferta. Características Eléctricas. Voltaje ciento veinte/doscientos veinte VAC. Potencia de motor un HP. Presión de salida ciento veinte PSI, Frecuencia cincuenta/sesenta Hz todo ello según página uno del manual de la oferta. Rango de corriente ciento veinte VAC (quince A) y doscientos veinte VAC (siete punto cinco A) según página dos del manual de la oferta. Fases Uno según página cuatro del catálogo de la oferta. Tipo de seguridad eléctrica: H, según norma IEC seiscientos uno-uno. Protector térmico en el motor, según página dos del manual de la oferta. Características mecánicas. Para uso dentro del consultorio odontológico, montaje de piso. Libre de aceite, según página tres del catálogo de la oferta. Bajo nivel de ruido sesenta y cinco db, según página uno del manual de la oferta. Completamente automático, libre de vibraciones, según página dos del Manual de la oferta. De fabricación robusta con las siguientes características (según página tres del catálogo de la oferta): Compresor de dos pistones (en V), con anillos de teflón según página cuatro del catálogo de la oferta, tipo de tanque (depósito): Vertical según página tres del catálogo de la oferta. Flujo de aire noventa a ciento setenta lts/min según página cuatro del catálogo de la oferta. Diámetro de tubería de salida un cuarto de pulgada según página dos del Manual de la oferta. Capacidad del tanque (depósito) trece punto veintiuno galones (cincuenta litros) según página cuatro del catálogo de la oferta. El tanque está provisto en su parte superior de un dispositivo de evacuación de fácil



acceso al usuario, para su drenaje diario, según página dos del manual de la oferta. Capaz de abastecer a la Unidad dental completa, según página cuatro del catálogo de la oferta. Accesorios. Regulador de presión de cero a ciento veinte PSI (salida de aire del compresor) con filtro, según página dos del manual de la oferta. Dispositivo evacuador de humedad (filtro de aire) según página dos del manual de la oferta. Condiciones de Instalación. Será montado al piso, con amortiguadores de hule para eliminar ruido y vibraciones, según página dos del manual de la oferta. Información técnica requerida. Manual de operación, manual de instalación, manual de servicio, manual de partes en idioma castellano. Garantía. Contra desperfectos por dos años a partir de la fecha de puesta en funcionamiento del equipo y se establece el compromiso del suministro de repuesto por un período de diez años como mínimo. Capacitación. Se proporcionará la capacitación que comprende de la operación y el manejo del equipo, mantenimiento preventivo y fallas más frecuentes impartidas a operador y técnicos de mantenimiento preventivo respectivamente. **CLAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS CONTRACTUALES.** Forman parte integrante de este Contrato, con plena fuerza obligatoria para las partes, los documentos siguientes: a) Las Bases de Licitación Pública Número 20/2013, b) La oferta y sus documentos presentados en fecha treinta y uno de mayo de dos mil trece, c) Las Garantías y d) Las Resoluciones Modificativa (si las hubiere). El presente Contrato prevalecerá en caso de discrepancia sobre los documentos antes mencionados, y estos prevalecerán de acuerdo al orden indicado. Estos documentos forman parte integral de contrato y lo requerido en ellos es de estricto cumplimiento. **CLAUSULA TERCERA. CONDICIONES ESPECIALES.** El contratista se compromete a entregar el suministro bajo las condiciones generales y técnicas especificadas en las Bases de Licitación. El contratista deberá de incluir y en efecto entregarlos; todos aquellos dispositivos adecuados para la operación y funcionamiento del suministro contratado, aunque estos no hubieren sido requeridos en las especificaciones técnicas de las bases de licitación. El instrumental deberá estar garantizado de manera tal, que si no cumple con el objeto de su fabricación, este deberá ser cambiado por el contratista, por otro nuevo que cumpla con las características requeridas por El FOSALUD. El contratista deberá de entregar el insumo e instrumental requerido, debidamente empacados y de forma individual. Además deberá colocar una viñeta en el embalaje principal, la cual debe llevar la leyenda "PROPIEDAD DEL FOSALUD", el número y fecha de licitación pública. Esto deberá colocarse en el empaque primario y en el secundario. Los insumos e instrumental además deberán de estar identificados de forma individual en el empaque primario con su respectivo nombre en idioma castellano en los casos que no lo defina el fabricante. El contratista deberá además realizar las adecuaciones necesarias para la instalación de los equipos (entiéndase por adecuaciones modificación de tuberías de cobre, plásticas y pvc, para agua, presión de aire e instalación eléctrica y demás; para el buen y completo funcionamiento de los equipos, el cual deberá ser estético por su naturaleza), en los casos que por ser un modelo o marca específica suministrada las condiciones existentes, tengan que modificarse, garantizando el buen funcionamiento, así como la movilidad, factibilidad y conveniencia para el operador de dicho equipo. Los equipos e instrumental deben ser garantizados, de forma tal que si no cumplen con el objeto de su fabricación, estos deberán ser cambiados por otro que cumpla las características requeridas. El contratista entregará el equipo descrito en la cláusula primera identificado con una calcomanía placa con remache conteniendo el logos de FOSALUD en un área visible así como el número de licitación, contrato, empresa adjudicada y números de teléfono para la asistencia técnica. Deberá de ser resistente y difícil de retirar. El contratista deberá entregar el equipo, insumos, e instrumental debidamente empacados y de forma individual. Además deberá colocar una viñeta en el embalaje principal, la cual debe llevar la leyenda "propiedad del FOSALUD", el número y fecha de licitación pública. Esta deberá colocarse en el empaque primario y en el secundario. **CLAUSULA CUARTA. PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA DEL SUMINISTRO.** Todo suministro y/o equipo contratado deberá ser entregado mediante UNA SOLA ENTREGA, al CIEN POR CIENTO, en un plazo de CUARENTA Y CINCO DIAS HABLES



posteriores a la distribución del Contrato, previa coordinación con el Administrador del contrato y con el Guardalmacén de FOSALUD. El suministro deberá ser entregado en el Almacén de Insumos Médicos y Suministros Odontológicos, ubicado en Calle Norma y Pasaje Aida Polígono B, Colonia Las Palmas, Ilopango, San Salvador, para su respectiva codificación por parte de Activo Fijo. El tiempo que activo fijo requiera para la codificación no será tomado en cuenta dentro del plazo de entrega.- Debiendo el contratista proceder a la instalación de los renglones cincuenta y nueve, y sesenta y uno en los lugares requeridos según Anexo Catorce de las Bases de Licitación, previa coordinación con el Administrador de Contrato. Una vez instalados los equipos se extenderá Acta de entera Satisfacción y Recepción de los Bienes. Es responsabilidad del Contratista el resguardo de los bienes desde el retiro de almacén del FOSALUD hasta el lugar de instalación final. Para el momento de la instalación de los renglones cincuenta y nueve y sesenta y uno se contará con la participación de Administrador del Contrato, en coordinación con un Representante de Activo Fijo, Director de Unidad de Salud, y Usuarios de dicho equipo. **CLAUSULA QUINTA. ATRASOS Y PRORROGAS DE PLAZO.** Si el CONTRATISTA se atrasare en el plazo de entrega del producto adjudicado, por causas de Fuerza Mayor o caso fortuito, debidamente justificado y documentado, el FOSALUD podrá prorrogar el plazo de entrega. EL CONTRATISTA dará aviso por escrito al FOSALUD dentro de los cinco días siguientes hábiles a la fecha en que ocurra la causa que origina el atraso siempre y cuando esté dentro del plazo contractual. En caso de no hacerse tal notificación en el plazo establecido, esta omisión será razón suficiente para que el FOSALUD deniegue la prórroga del plazo contractual. La prórroga del plazo contractual de entrega del producto establecida y formalizada a través de una resolución modificativa de contrato autorizado por la Titular del FOSALUD, no dará derecho al CONTRATISTA a compensación económica. Las prórrogas de plazo no se darán por atrasos causados por negligencia del CONTRATISTA, por no contar con el personal suficiente o por atrasos imputables a sus subcontratistas o suministrantes, La solicitud de prórroga deberá presentarse en la UACI del FOSALUD. **CLAUSULA SEXTA. MONTO TOTAL DEL CONTRATO.**El monto total del presente contrato es por la cantidad de **NOVENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$95,645.00)** que el Fondo Solidario para la Salud, pagará al CONTRATISTA o a quien este designe legalmente por el suministro y servicio objeto de este contrato, dicho monto incluye el Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios (IVA). El FOSALUD, hace constar que para cubrir el importe del presente contrato ha constituido el cifrado presupuestario DOS CERO UNO TRES-TRES DOS TRES CINCO-TRES-CERO DOS-CERO UNO-DOS UNO-UNO-CINCO CUATRO TRES UNO TRES y DOS DOS-UNO-SEIS UNO UNO CERO TRES, los cuales quedan automáticamente incorporados al presente contrato, así como también todos los que se vayan constituyendo. Es entendido que si vencido el ejercicio fiscal y no se logra liquidar el contrato con dicho cifrado presupuestario FOSALUD podrá incorporarle el que le corresponda al nuevo ejercicio fiscal vigente. **CLAUSULA SEPTIMA. PLAZO, FORMA Y CONDICION DE PAGO.**La cancelación se efectuará mediante abono a cuenta por el Departamento de Tesorería de la Gerencia Financiera Institucional del "FOSALUD" ubicada en la setenta y cinco avenida Norte número quinientos treinta y cuatro Colonia Escalón, San Salvador, en Dólares de los Estados Unidos de América, en un plazo de sesenta días calendario posteriores a que el contratista presente en la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD, para trámite de quedan respectivo: Factura duplicado cliente, consolidada por renglón según espacio de factura y en armonía con los detalles de las notas de remisión en original, a nombre del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) con dos copias, incluyendo en la factura: número de contrato, número de Licitación Pública, Número de resolución de adjudicación, número de Renglón, precio unitario, precio total facturado, además, consignar "Retención IVA 1%", el cual se calculará sobre el valor neto de la compra, es decir, sin el 13% del IVA y el valor total facturado menos dicho 1%. (El suministro entregado



deberá ser facturado y presentado a cobro en el mismo mes en el cual son presentadas las facturas en la Tesorería Institucional de la Gerencia Financiera Institucional del FOSALUD donde se recibirán facturas hasta el día dieciocho de cada mes). La recepción de las facturas en la Gerencia Financiera es del uno al dieciocho de cada mes, en aquellos casos en los que se establezcan entregas en periodos posteriores a estas fechas, el contratista podrá entregar con Notas de Remisión; si el contratista decide facturar, ésta factura deberá ser anulada y facturada con fecha del siguiente mes, agregando la leyenda "este producto fue entregado en fecha (colocar fecha de recepción original) con número de factura (el número de documento con el cual entregó) para evitarnos cambios en el acta de recepción. Debidamente firmada y sellada de recibido por los Administradores de Contrato, original y dos copias de acta de recepción, original y una copia de las notas de aprobación de la Cumplimiento de Contrato y la Garantía de Buen Servicio, Funcionamiento y Calidad de los Bienes, extendida por la UACI, previa presentación de un juego de copias de la documentación en la UACI del FOSALUD, para efectos de anexar al expediente respectivo, para la cual se verificará confirmación de recibido, con acta de recepción original del suministro que llevará el sello correspondiente, para entregar el quedan respectivo. El pago se efectuara con abono a la Cuenta Corriente número [REDACTED] del Banco Agrícola, S.A. a nombre de MEDITECNIC, S.A. DE C.V.; dirección de correo electrónico: [REDACTED]

número de teléfono de contacto: dos dos cero ocho-ocho uno ocho ocho. **CLAUSULA OCTAVA.**

GARANTÍAS. Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del presente Contrato "EL CONTRATISTA", se obliga a constituir a su propio costo y a favor del FOSALUD las garantías siguientes: a) **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO:** Para garantizar el cumplimiento estricto de este contrato, por un valor de **DIECINUEVE MIL CIENTO VEINTINUEVE 00/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA \$19,129.00)**, equivalente al VEINTE POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FECHA DE DISTRIBUCIÓN del presente contrato y permanecerá vigente a partir de dicha fecha, hasta **NOVENTA DIAS** calendarios, posteriores a la finalización del plazo de entrega del suministro y/o entrega del servicio. b) **GARANTÍA DE BUEN SERVICIO, FUNCIONAMIENTO Y CALIDAD DE LOS BIENES:** Para garantizar la Calidad de los suministros y/o servicios entregados, deberá presentarse Garantía, por un valor de **NUEVE MIL QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO 50/100 DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USA 9,564.50)**, equivalente al DIEZ POR CIENTO del monto total del contrato, la cual deberá entregar dentro de los CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES a la fecha en que el suministro sea recibido en su totalidad y a entera satisfacción por parte del FOSALUD, de acuerdo al Administrador del Contrato, junto con el Director de la Unidad de Salud y el Usuario Final del equipo y estará vigente durante el plazo de UN AÑO contados a partir de dicha fecha. Dichas garantías consistirán en fianzas emitidas por sociedades afianzadoras, aseguradoras o instituciones bancarias nacionales o extranjeras siempre y cuando lo hiciere por alguna de las Instituciones Financieras del Sistema Salvadoreño, actuando como entidad confirmadora de la emisión, Artículo treinta y dos de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Las garantías deberá presentarse en la UACI del Fondo Solidario para la Salud, ubicado en Novena Calle Poniente Número Tres mil Ochocientos Cuarenta y Tres entre Setenta y Tres y Setenta y Cinco Avenida Norte, Colonia Escalón, San Salvador.

CLAUSULA NOVENA. MULTAS POR ATRASO O INCUMPLIMIENTO. Cuando el contratista incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales por causas imputables al mismo, podrá declararse la caducidad del contrato o imponer el pago de una multa por cada día de retraso, de conformidad al artículo ochenta y cinco de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. Dichas multas serán impuestas por "EL FOSALUD". Las notificaciones que se generen en el proceso de multa se efectuarán en la Dirección establecida en el presente contrato, en caso de no encontrarse en



esa Dirección, sin haber hecho el aviso de traslado, se efectuará de conformidad a las reglas del derecho común. **CLAUSULA DÉCIMA. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Toda duda o discrepancia que surja con motivo de la interpretación o ejecución del contrato, las partes las resolverán de manera amigable o sea por arreglo directo; y de acuerdo a lo dispuesto en los artículos ciento sesenta y tres y ciento sesenta y cuatro de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública. De no alcanzar acuerdo alguno, deberá ser sometida para decisión final a proceso de arbitraje de acuerdo a lo dispuesto en el Título Tercero de la Ley de Mediación, Conciliación y Arbitraje, en la siguiente forma: Cada parte nombrará un árbitro dentro de los cinco días siguiente a la fecha de no haber alcanzado un arreglo directo y a su vez nombrarán un tercero para mutuo acuerdo para el caso de discordia en caso de no llegar a acuerdo en la designación del Tercer árbitro este será nombrado por un Tribunal Civil de San Salvador dentro de los quince días siguientes a la juramentación de los dos primeros, los árbitros deberían seguir las normas del arbitraje comercial contenidas en la Ley de Mediación Conciliación y Arbitraje. El lugar del arbitraje será la ciudad de San Salvador y la ejecución del Laudo deberá ser tramitada en cualquier Tribunal de San Salvador que tenga jurisdicción. Los gastos de arbitraje serán cubiertos a prorrata por cada una de las partes el Laudo arbitral no admitirá ningún recurso debiendo ser cumplido por las partes sin ulterior discusión. **CLAUSULA DÉCIMA PRIMERA. TERMINACIÓN DEL CONTRATO.** FOSALUD podrá dar por terminado en contrato sin responsabilidad alguna de su parte cuando ocurra cualquiera de las situaciones siguientes: a) El contratista no rinda la garantía de cumplimiento de contrato dentro del plazo acordado en este contrato; b) La mora del contratista en el cumplimiento de los plazos de entrega o de cualquier otra obligación contractual, c) El contratista entregue el servicio en inferior calidad a lo ofertado o no cumpla con las condiciones pactadas en este contrato y d) Por mutuo acuerdo entre ambas partes. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.-** De conformidad a lo establecido mediante Acuerdo Institucional Número 59/2013, la Titular del FOSALUD, nombra como Administrador del Contrato al Doctor Roberto Zabdiel Ramos, Coordinador de Programas Especial de Salud Bucal del FOSALUD, quien tendrá las facultades que le señala el Art. ochenta y dos Bis. de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública y el numeral siete del Instructivo UNAC No. 02/2009, "Normas para el Seguimiento de los Contratos. **CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. CESACION, EXTINCIÓN, CADUCIDAD, Y REVOCACION DEL CONTRATO.** Cuando se presentaren las situaciones establecidas en los artículos del noventa y dos al cien de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, se procederá en lo pertinente a dar por terminado el contrato. En caso de incumplimiento del contratista a cualquiera de las estipulaciones y condiciones contractuales o de las especificaciones establecidas en la Licitación Pública No.20/2013, "EL FOSALUD", podrá notificar al contratista su intención de dar por terminado el contrato sin responsabilidad para él, mediante aviso escrito con expresión de motivo. Si dentro del plazo de diez días calendario, contados a partir de la fecha en que el contratista haya recibido dicho aviso, continuare el incumplimiento o no hiciere arreglos satisfactorios al FOSALUD, para corregir la situación irregular, al vencimiento del plazo señalado, el FOSALUD dará por terminado el contrato sin responsabilidad alguna de su parte. En estos casos el FOSALUD, hará efectiva las Garantías que tuviere en su poder, en caso que el contratista reincida en cualquier incumplimiento en relación con la ejecución o administración del contrato, FOSALUD, podrá, sin responsabilidad de su parte dar por terminado el mismo lo que deberá notificar por escrito al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES.** De común acuerdo y siempre y cuando no exista perjuicio para alguna de las partes, el presente contrato podrá ser modificado y ampliado en cualquiera de sus partes; o prorrogado en su plazo de conformidad a la Ley. Siempre y cuando ocurra una de las situaciones siguientes: a) Por razones de caso fortuito o fuerza mayor, b) Cuando existan nuevas necesidades, siempre vinculadas al objeto contractual, y c) Cuando surjan causas imprevistas. En tales casos la institución contratante emitirá la



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LA IP).



correspondiente modificación ampliación o prórroga del contrato, la cual será firmada posteriormente por ambas partes, para lo cual este mismo instrumento acreditará la obligación contractual resultante de dicha ampliación, modificación o prórroga. **CLAUSULA DÉCIMA QUINTA. VIGENCIA.** El presente contrato entrará en Vigencia a partir de la fecha de su distribución al contratista. **CLAUSULA DÉCIMA SEXTA. JURISDICCIÓN.** Para los efectos legales del Contrato, expresamente las partes contratantes señalan domicilio especial la Ciudad de San Salvador, El Salvador. **CLAUSULA DÉCIMA SEPTIMA. LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para los efectos legales del presente contrato, las partes nos sometemos en todo a las disposiciones de las Leyes Salvadoreñas y sus respectivos reglamentos, renunciando a efectuar reclamaciones que no sean las establecidas por este contrato y las Leyes de éste país. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA. NOTIFICACIONES.** Las notificaciones entre las partes deberán hacerse por escrito y tendrán efecto a partir de la fecha de su recepción en las direcciones que a continuación se indican: El FOSALUD en Novena Calle Poniente, entre setenta y tres y setenta y cinco Avenida Norte, Número Tres mil ochocientos cuarenta y tres, Colonia Escalón, San Salvador y el CONTRATISTA en Final Veintitrés Calle Poniente y Veintinueve Avenida Norte número un mil quinientos veintiséis, Boulevard de Los Héroes, San Salvador. Teléfono veintidós cero ocho-ochenta y uno ochenta y ocho. En fe de lo cual firmamos el presente contrato en dos originales, en la ciudad de San Salvador, a los veinte días del mes de agosto del año dos mil trece.-



DRA. MARÍA ISABEL RODRÍGUEZ VIUDA DE SUTTER
"FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD"

MEDITECNIC, S.A. DE C.V.
"CONTRATISTA"

